



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 14 de abril de 1971.—Número 45

Página 377

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Abastecimiento de Agua a la villa de Suances y otros pueblos de su Ayuntamiento (Santander)"

Objeto del concurso-subasta. — El objeto de este concurso-subasta es la contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones de las obras del "Proyecto de Abastecimiento de Agua a la villa de Suances y otros pueblos de su Ayuntamiento (Santander)", que serán ejecutadas por el adjudicatario, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones facultativas redactados y firmados por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Guillermo Barrio Mira, con fecha mayo de 1968, que se considerarán como formando parte del presente y por cuya causa no se reproducen en estas condiciones económico-administrativas, y con las demás circunstancias ofrecidas por el adjudicatario en cuanto no estén en contradicción con los citados proyectos y pliegos.

Consignaciones. — En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace constar que esta obra se financia con cargo a un presupuesto extraordinario H.

Autorizaciones.—Se han conseguido ya las autorizaciones oportunas.

Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Abastecimiento de Agua a la villa de Suances y otros pueblos de su Ayuntamiento" 377

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander 379
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 379

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 380
Ayuntamiento de Cartes 380
Junta Vecinal de Argomilla de Cayón 381
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 381

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Laredo, Reinosa y Junta Vecinal de Islares ... 383

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 384

anuncio del concurso-subasta, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez que se hayan resuelto las mismas.

Precio tipo.—El tipo máximo de licitación de esta subasta es de doce millones veintisiete mil novecientos sesenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos (12.027.963,95).

Presentación de plicas.—Durante los

treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras del Palacio Provincial, durante las horas de nueve a trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proyecto de Abastecimiento de Agua a la villa de Suances y otros pueblos de su Ayuntamiento (Santander)". La documentación se incluirá en dos sobres independientes: Sobre A, documentación administrativa y referencias. Este sobre llevará el título anterior y la denominación de la obra y contendrá los siguientes documentos:

1.º Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que asciende a la cantidad de doscientas cinco mil doscientas ochenta pesetas.

3.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del licitador, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de este documento en el mismo momento de la apertura de las plicas.

5.º Poder bastantado, a su costa, por el secretario de la Corporación o por el oficial mayor letrado, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o de una sociedad.

6.º Pliego de referencias debidamente firmado por el licitador, que contendrá los siguientes apartados:

a) Memoria, a ser posible ilustrada, en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en ejecución por el

licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-susbasta.

b) Plan de obras para la realización de las proyectadas, comprendiendo memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, rendimiento de estos equipos y período en que proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares de las zonas de trabajo.

c) Relación de titulados técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, siendo obligatorio que como jefe de obra figure un ingeniero de caminos, canales y puertos.

Se presentará, asimismo, relación de importe en pesetas, a precios de proyecto, de la obra a realizar mensualmente.

d) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el licitante se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o los que prevea adquirir o alquilar.

Si la Administración lo considera necesario, el licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad o disponibilidad de la maquinaria y medios auxiliares citados en el párrafo anterior.

Sobre B, proposición económica.—Con esta denominación y con el de la obra, se presentará este sobre, cerrado, pudiendo ir lacrado y precintado, que contendrá únicamente la proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en representación de don, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-susbasta de las obras de, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones ofertadas en la cantidad de (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle de número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, se abrirán en acto público, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presi-

dente de la Corporación o diputado en quien delegue y secretario de la Corporación, los sobres de "Documentación administrativa y referencias", y se pasará el expediente a la Comisión Técnica para que informe acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases, y, en vista del mismo, la Diputación de Santander seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas: ilustrísimo señor presidente de la Corporación Provincial o diputado en quien delegue, el señor ingeniero director de la Sección de Vías y Obras o persona en quien delegue, el señor jefe del Negociado de Planificación, el señor jefe de Contratación y Compras y el señor ayudante de Obras Públicas, jefe de maquinaria.

El resultado de las plicas admitidas y de las eliminadas se anunciará en el plazo máximo de veinte días en el "Boletín Oficial" de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, es decir, de los correspondientes a las "proposiciones económicas", que habrán de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los pliegos de las "ofertas económicas" se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional a favor de aquella plica de entre las admitidas a esta segunda parte cuyo contenido económico sea más favorable para la Diputación de Santander.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de plicas de "ofertas económicas" los firmantes de las proposiciones podrán exponer, por escrito, a la Diputación cuanto estimen conveniente a su derecho en cuanto al desarrollo, acto licitatorio, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación efectuada.

Expirado el plazo de reclamaciones citado anteriormente, el presidente de la Diputación a ésta, si a ella le corresponde, resolverá sobre la validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva, acordándose se devuelvan las garantías provisionales, excepto al adjudicatario. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días, requiriéndole a la vez para que dentro de los diez días siguientes presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de la ad-

judicación los tipos mínimos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario quedará obligado:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación Provincial de Santander dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique por el Servicio de Contratación y Compras el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras, antes del otorgamiento de la escritura, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso-susbasta, cuyo pago corresponde al adjudicatario, y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar la obra terminada totalmente dentro del plazo de dieciocho meses, contado a partir de los diez días que se dan al contratista para el comienzo de las obras después del replanteo de las mismas.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, Convenios Colectivos Sindicales y normas de previsión exijan para los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, Provincia o Municipio que se deriven de su condición de contratista y de la formalización del contrato.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considera administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por fueros pudieran corresponderles.

Prórrogas.—En el caso de que las obras no puedan realizarse totalmente dentro del plazo señalado podrá el contratista solicitar con la debida antelación la prórroga que considere necesaria para terminar los trabajos; si esa prórroga fuese concedida, el contratista continuará los trabajos sin sanción alguna.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el contratista transcurrir el plazo fijado para la terminación de las obras sin solicitarla, la Diputación de Santander podrá optar entre rescindir y resolver el contrato con pérdida de fianza, inhabilitación del contratista por incumplimiento de contrato, resar-

cimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren o exigir la terminación total de las obras, quedando obligado el adjudicatario a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, la cantidad de tres mil pesetas por cada día natural que transcurra desde la fecha en que debieron terminarse las obras a aquella en que realmente se ultimen.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todas las costas y gastos judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aún cuando su intervención no sea preceptiva, si fuere preciso acudir a los tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de que las obras no se realicen dentro del plazo establecido sin haberse concedido prórroga o sin haberse solicitado ésta y la Diputación haga uso de la opción indicada exigiendo la continuación de las obras hasta su total terminación, el adjudicatario ingresará en la caja provincial, al día siguiente de terminar el plazo, la cantidad resultante de aplicar la sanción indicada por día de retraso a los días que la dirección técnica de la obra suponga precisos para la total y completa terminación de la obra, sin perjuicio de la liquidación definitiva que, en su día, se haga la sanción por retraso.

Seguros sociales, mutualidades, accidentes de trabajo, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán para estas obras los preceptos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la Seguridad Social, derechos sociales y protección a la industria nacional.

Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el contratista, y éste no podrá solicitar alteraciones de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado.

Variaciones.—Podrán introducirse por la Diputación variaciones en la ejecución de las obras dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación.

Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras, se procederá a la recepción provisional mediante acta suscrita por el ingeniero director de Vías y Obras y el contratista, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía. El ingeniero director de Vías y Obras in-

formará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato, y se procederá a la recepción definitiva de las obras, de conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento de Contratación.

Pago de las obras.—La Diputación Provincial de Santander librará al contratista el importe de la obra ejecutada por la cantidad en que fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas en la forma que previamente dicen las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, o mediante transferencia a la entidad bancaria que consigne el contratista, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y una vez que se haya recibido su importe del Banco de Crédito Local.

Devoluciones de fianza.—La fianza provisional será devuelta al contratista una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, podrá el contratista solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante esta Diputación su reclamación, que será referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas las mismas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza.

Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

No habrá lugar al pago directo por el contratista a los técnicos de ninguna clase de tasas u honorarios. En toda certificación de obra ejecutada figurará separadamente la cantidad a satisfacer al contratista por obra ejecutada y la de honorarios técnicos por proyecto, dirección, inspección o cualquier otro concepto, la que será descontada al contratista de la certificación e ingresada en la caja de esta Diputación para su abono a los técnicos en la forma señalada en la Instrucción segunda de octubre de 1963.

Las proposiciones se deberán presentar totalmente mecanografiadas, no admitiéndose aquellas con dos o más tipos de letra o mecanografiadas en parte con una máquina y en parte con otra distinta.

Santander, 22 de marzo de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 26 de febrero de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" número 51, correspondiente al día 1 de marzo), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda concluye a las quince horas del día 14 del presente mes de abril.

Santander, 6 de abril de 1971.

670

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don Santiago Díaz González.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientas noventa y seis pesetas (19.996).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Carretera S.-552, La Cavada a Liérganes, por el kilómetro o al 3,7. Reperfilado previo del firme y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 6 de abril de 1971.—El ingeniero jefe (ilegible).

689

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

Objeto y tipo.—Las obras de "Proyecto de Abastecimiento de Agua a la villa de Suances y otros pueblos de su Ayuntamiento (Santander)", por un precio tipo de doce millones veintisiete mil novecientos sesenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos (12.027.963,95).

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de dieciocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 205.280 pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de don, con domicilio en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones ofertadas, en la cantidad de pesetas (en letra).

Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don, calle de número (Para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito. — Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización alguna para el presente concurso-subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Santander, 22 de marzo de 1971.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto.—Repoblación de 5 hectáreas de terreno consorciado en el grupo de montes de Vicmaya.

Tipo.—150.101 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías. — La provisional, 4.503 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de abril de 1971.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

1.º Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de abastecimiento de agua potable y otras obras en las escuelas del pueblo de Corral.

2.º Tipo de licitación. — 33.973 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mumpal. de diez pesetas

b) Acompañar a la proposición: Carnet de empresa con responsabilidad.

Resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

4.º Fianzas.—La provisional, 679 pesetas y la definitiva 1.358 pesetas.

5.º Presentación de proposiciones.—Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.º Apertura de plicas. — A las diecinueve horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez, también hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Exposición de los pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en

la Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

8.º Modelo de proposición. — El que suscribe, vecino de, con D. N. I. número, enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras del abastecimiento de agua potable y otras obras en las escuelas de Corral, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados en la cantidad de (en letra) pesetas. Fecha y firma del proponente.

9.ª Reclamaciones.— Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento. En el supuesto de presentarse, se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

10. El pago de los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Cartes, 7 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA DE CAYON

Al día siguiente hábil y hora de las doce, una vez transcurridos veinte días también hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la casa de costumbre de Argomilla de Cayón, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue, la subasta debidamente autorizada de 750 pinos y 40 eucaliptos, consorciados por don Daniel Mazo, aforados en 45 metros cúbicos y 6 metros cúbicos, con un precio de pesetas 34.290.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento del importe de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en las oficinas de dicha Junta Vecinal, de nueve a trece horas, en días laborables hasta el anterior a la subasta. Caso de declararse desierta la subasta se celebrará una segunda, sin previo anuncio, una vez transcurridos cinco días hábiles.

Argomilla de Cayón a 5 de abril de 1971.—El presidente (ilegible).

687

JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA DE CAYON

Al día siguiente hábil y hora de las doce, una vez transcurridos veinte días también hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la casa de costumbre de Argomilla de Cayón, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue, la subasta debidamente autorizada de 1.800 pinos, consorciados por don Felipe García, aforados en 119 metros cúbicos y 23 estéreos leñosos, con un precio de tasación de 65.450 pesetas.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento del importe de la subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en las oficinas de dicha Junta Vecinal, de nueve a trece horas, en días laborables hasta el anterior a la subasta. Caso de declararse desierta la subasta se celebrará una segunda, sin previo anuncio, una vez transcurridos cinco días hábiles.

Argomilla de Cayón a 5 de abril de 1971.—El presidente (ilegible).

688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número dos de Santander, accidental,

Por el presente, hago saber: Que el día 26 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado José Luis Ruiz Terán, a las resultas de las diligencias preparatorias de este Juzgado, número 125/1969.

Efectos que se subastan

Una radio Askar, usada. Una piedra esmeril "Ligur", motor 14.196 DO50 caballos. Un taladro "Casals", número 291.780. Un compresor "Nirdo", número 50, con motor LCL-1.005.791. Siete llaves fijas, planas, Siete llaves fijas, estrellas. Siete llaves fijas, tubo. Cuatro alicates. Siete llaves codo. Diez llaves estrella, curvas. Un engrasador grasa consistente. Un engrasador balbulina. Un taladro a mano, tamaño mediano.

Una llave de cruz. Dos llaves inglesas. Un extractor piñones oro. Un cincho plantés magnético. Diecinueve brocas, varios tamaños. Un serrucho metálico. Diez limas, varios tamaños. Un calibre Polari. Un tornillo blanco "Irimo". Una cubierta 35 por 8, Firestone. Una cubierta 35 por 10, Michelin. Dos cubiertas de $\frac{1}{4}$ por 18, Pirelli. Todo lo cual ha sido tasado perialmente en dieciocho mil setecientas noventa y siete pesetas con veinte céntimos, y se encuentra depositado en poder de dicho penado.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Y que por salir a tercera subasta, la misma será sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El juez accidental, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 54 del año de 1971, interpuesto por la Sociedad "BASF Española, S. A.", representada por el procurador señora Alvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del acuerdo adoptado por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, fecha 26 de enero de 1971, en expediente de controversia 19/71, en la reclamación interpuesta por el agente de Aduanas don Carlos Blanc, contra el acto administrativo contenido en la declaración de consumo núm. 459/70.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1971.—El secretario, José M.ª Escribano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos interdictales promovidos por el procurador don Juan M. González y García Salomón, en nombre y representación de don Manuel Corrales Portilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Meruelo, dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Ramón Sarabia Viadero, mayor de edad, casado, labrador y vecino actualmente de Palencia, su esposa, doña Alberta Igual Elejalde, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Arnuero; don Dionisio Vélez Gutiérrez, mayor de edad, maderista y vecino de Adal-Treto, término municipal de Bárcena de Cicero, todos ellos declarados en rebeldía en estas actuaciones, y contra don José Ramón Sarabia Igual, mayor de edad, labrador y vecino de Arnuero y la Sociedad Anónima “Ramón Alvarez e Hijos”, con domicilio social en Torrelavega, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigidos por el letrado don Rafael Calderón Torre, versando el juicio sobre recobrar la posesión; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, en nombre de don Manuel Corrales Portilla, debía declarar y declaraba no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión formulada contra don Ramón Sarabia Viadero, doña Alberta Igual Elejalde, don José Ramón Sarabia Igual, don Dionisio Vélez Gutiérrez y contra “Ramón Alvarez e Hijos, S. A.”, representada esta última y el señor Sarabia Igual por el procurador don Fernando Cuevas Oveja. Imponiendo las costas causadas en esta instancia al actor.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y en cumplimiento de lo mandado para que sirva de notificación en for-

ma legal a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en la ciudad de Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Don Pedro Vicente López, secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 4 de 1971, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Cabuérniga a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como posibles acusados, tanto Ramón Martínez Bolado, así como el P. D. Adolfo González Gómez, por imprudencia simple con daños a personas en algún caso y a cosas en otros; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Martínez Bolado a la pena de multa de dos mil pesetas, a que indemnice a Luis García García en la suma total de cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete pesetas, de cuya indemnización se declara responsable subsidiaria a Cuétara, S. A., y a que indemnice igualmente, y por igual responsabilidad subsidiaria, a Enrique Bartroli Semper en otra suma de dieciocho mil ciento treinta y cinco pesetas con treinta céntimos. Se le impone al mismo condenado la obligación de indemnizar, salvo expresa renuncia aún no existente, a Cuétara, S. A., de otras cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas. Se le imponen dos tercios de las costas generales de este procedimiento y las de tasación de los vehículos, menos del turismo de matrícula extranjera en cuanto las hubieren reclamado los peritos. Se condena igualmente al P. D. Adolfo González Gómez a pena de multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, reprobación privada y privación del permiso de conducción durante un mes, imponiéndole la otra tercera parte de las costas generales de este procedimiento, excluidas las de peritos antes dichos.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Y para notificar a Raúl de la Pinta Fernández, que tuvo su último domicilio en España y actualmente ausente en ignorado paradero, y al Padre Superior del Convento de San Buenaventura de Franciscanos de Narbona (Francia), se expide el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Cabuérniga a primero de abril de mil novecientos setenta y uno.—El secretario en funciones, Pedro Vicente.

685

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelantes, don Laureano Vizcaya Fernández, industrial, y su esposa, doña María Nieves Aragón Ruiz, sus labores, mayores de edad y vecinos de Castro Urdiales, representados en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, y como demandados-apelados, don Julio Morales Erostarbe, industrial, y su esposa, doña Asunción Arozamena Echevarría, sus labores, mayores de edad y vecinos de Castro Urdiales, que no comparecieron en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre ejecución de sentencia, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta dictó el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, sin declaración especial respecto a las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de

la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — José H. Moyna. — Manuel Aller. — Teófilo Ortega. (Rubricados).

Es conforme con su original, y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Gómez-Lavín Hnos., S. R. C., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un montacargas de 6,8 C. V., en calle Cádiz, número 9.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de abril de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto adicional extraordinario para atender al pago de las obras de mejora del camino vecinal de Mijarajos a la Barquera-Torres, estará de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes, con arreglo al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Cartes, 7 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de enero de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se autoriza al Patronato Fundación "Escuelas Dr. Velasco" para arriendo directo a Dirección General

Archivos y Bibliotecas de finca urbana, sita en calle López Seña, con destino a establecimiento Casa de Cultura.

Se acuerda devolución fianza a Talleres Ulma, de Oñate (Guipúzcoa), por importe de 26.265 pesetas, constituida en arcas municipales en garantía contrato suministro 150 metros tribunas metálicas a este Ayuntamiento.

Se acuerda devolución fianza definitiva a Talleres Bolado, de Santander, por importe de 35.135 peestas, constituida en arcas municipales en garantía contrato de obras iluminación parte antigua de la villa y alumbrado Avenida de la Victoria.

Se acuerda aprobación proyecto técnico de Centro de Educación General Básica de 16 unidades como ampliación del Colegio Nacional "José Antonio Primo de Rivera", por importe presupuestario dicho proyecto de 15.140.920,54 pesetas.

Se informa por la Alcaldía-Presidencia de actos a celebrar con motivo 50 aniversario fallecimiento del Doctor Velasco, hijo predilecto de Laredo.

Se autoriza al Club de Remo de Laredo a utilización locales edificio cedido por el Club Náutico a este Ayuntamiento, sito al final del muelle del puerto de Laredo.

Queda enterado el Pleno Municipal de informes de la Alcaldía-Presidencia, relacionados con desarrollo del deporte laredano e industrialización del municipio.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 10 de marzo de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 493

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de marzo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder permiso al vecino de Logroño, don Francisco Pérez, para que instale una caseta de tiro y una tómbola en Alameda José Antonio, de esta villa, del 15 de marzo al 15 de abril de 1971.

Se concede excedencia activa al oficial administrativa de Intervención de este Ayuntamiento, don Luis del Monte Santos, en propiedad, por pase a desempeñar cargo de oficial administrativo de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.

Se conceden licencias de obras a los siguientes señores: don Emeterio Alonso Sarabia, para construcción de un silo-torre en finca dedicada a explotación ganadera; al presidente de la comunidad de propietarios edificio "El Ruiseñor", para obra acondicionamiento de cerca y entrada a finca; y a doña Piedad Ramírez, viuda de D. B. Macho, para obra acometida al saneamiento de chalet en calle Calvo Sotelo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por importe de 254.699 pesetas.

Se aprueban padrones arbitrio municipal de urbana, rústica y alcantarillado para ejercicio 1971.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 11 de marzo de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 539

Extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de marzo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda desestimar instancia de don Rufino Santisteban Rentería solicitando adquisición directa parcela 1.025 de terreno municipal de la zona del Ensanche, por no haber quedado aún desiertas dos subastas.

Se acuerda convocatoria nueva subasta parcela 1.025 de terreno municipal en zona del Ensanche, bajo las mismas condiciones de la anterior subasta.

Se acuerda proponer a la Dirección General de Administración Local nuevos grados retributivos a favor de los vigilantes de arbitrios don Ramón Gabiola Herrero y don Félix Baranda Fernández, de acuerdo con Circular de la Dirección General de Administración Local de 20-1-1971.

Se acuerda declarar a extinguir las

tres plazas de vigilantes de arbitrios existentes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de la visita realizada a Madrid por el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento para gestionar asuntos relacionados con problemas que tiene planteados Laredo en los siguientes centros oficiales: en Ministerio de la Vivienda, sobre información establecimiento de polígono industrial; en la Dirección General de Administración de Archivos y Bibliotecas, sobre construcción de Casa de Cultura; en la Dirección General de Enseñanza Media, sobre construcción obra ampliación Instituto Enseñanza Media de Laredo; en Ministerio de Información y Turismo, sobre obtención subvención destinada a Jornadas Musicales del próximo verano, incluidas dentro de los Festivales de España, y en el Servicio Social de Asistencia a los Ancianos dentro del Ministerio de Trabajo, sobre información para construir en Laredo Residencia para Ancianos.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 27 de marzo de 1971.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 627

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de marzo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Queda pendiente y pasa a la Comisión Municipal de Urbanismo instancia de don Lucas Arenas López para elevación planta.

Se concede licencia municipal de obras a don Bernabé Serna, don Antonio Macho, don Ignacio Tezanos, don Pedro Fernández, don Belisario Díez, don Joaquín Martín, don Eutimio Hoyos, don Manuel Tezanos, don Carlos Miguel, don Angel Miguel, don Miguel Ramos, don Germán García, don Manuel Barrio, don Leonardo Bustamante, don Tomás Cuadrillero, don Antonio Aparicio, don Benjamín Macho, don Aurelio Allende, don

Eleuterio Asia González, don Antonio Vega, don Daniel Fernández, don Emeterio Díez, don Antonio Hoyos, don Angel Castillo, don Isaac Rodríguez, don Faustino Aparicio, doña Esperanza Rojo, don Ildefonso Jorrín, don Arturo Grand, don Félix Franc, don Félix del Barrio y don Manuel García.

Se comunica información urbanística al contratista don Paulino Cuevas Delgado.

Reinosa, 10 de marzo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 504

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de marzo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Aprobando por la Junta Provincial de Asistencia Social cambio nombre Hospital por Residencia de Ancianos San Francisco.

Se concede licencia municipal de obras a don Luis de Cos González, don Luis Marcos Abia, doña Anunciación Fuentes, don Pablo Martín, don Benjamín Lavid, don Feliciano Joaquín Quevedo, don Joaquín García Martín y don Felipe García García.

Se tramita expediente de devolución de fianzas a los contratistas don Gonzalo Román Olavarrieta y don Pascasio Coz Peña.

Queda pendiente solicitud de don Pedro Ruano Pajares presentación documentos solicitados.

Reinosa, 20 de marzo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 594

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de marzo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder un trofeo para el V Memorial de Esquí Adolfo G. Castañeda.

Se acuerda conceder licencia de obras a don José Luis Macho, don Claudio Alonso, don Eleuterio Gutiérrez, don Emilio Saiz, don Lorenzo

Fernández, don Jesús Ramírez, don Gregorio Lázaro y don Mariano Gaité.

Se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1970.

Reinosa, 23 de marzo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 646

JUNTA VECINAL DE ISLARES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo determinado por los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Islares, 10 de marzo de 1971.—El presidente, Celestino Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

L. O. 62.951, 72.382, 119.765 y 125.260, de Principal.

L. O. 4.458, de Castro Urdiales.

I. P. 252, de Galizano.

L. O. 613, de Guriezo.

I. P. 319, de Potes.

L. O. 2.717, de Santoña.

L. O. 21.425, de Torrelavega.

L. O. 25.621, de Torrelavega.

A efectos reglamentarios.

Santander, 3 de abril de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971